

CIRCULAR DPTO. JURÍDICO

CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE EL MECANISMO EXTRAORDINARIO DE FINANCIACIÓN PARA PAGO A PROVEEDORES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El 28 de Marzo de 2012, tuvo lugar una reunión del Gobierno Regional de Castilla-La Mancha con los representantes de los empresarios y autónomos, con el objeto de explicar el Mecanismo Extraordinario de financiación para el pago a proveedores de la Comunidad Autónoma.

A continuación, os presentamos un resumen de las cuestiones a tener en cuenta para poder beneficiarse de esta medida:

- El “Mecanismo Extraordinario” se financia con el Fondo que se creó para el mismo mecanismo que el pago a proveedores de Entidades Locales, con importe total de 35.000 millones de euros. (Regulado por el Real Decreto-Ley, 7/2012, de 9 de marzo por el que se crea el Fondo para la financiación del pago a proveedores-BOE 10/03/2012).
- Cubre obligaciones vencidas, líquidas y exigibles, registradas antes del 1 de enero de 2012.
- Las obligaciones que cubre son las derivadas de la Ley de Contratos y los Concursos Sanitarios y de Servicios Sociales.
- Se excluyen las deudas con Administraciones y entidades públicas.
- Cubre las deudas que tenga la Junta de Comunidades así como el resto de entidades públicas y sociedades que consolidan a efectos de deuda (Sescam, Gicaman, Geacam...)
- Las Comunidades Autónomas tienen que solicitar su incorporación a este mecanismo de pago. El Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha ya formalizó su solicitud en fechas pasadas.

- Trámites:
 - Antes del 15 de Abril, la Junta de Comunidades deberá haber confeccionado y remitido al Ministerio el listado de pagos pendientes con proveedores.
 - A partir de esa fecha, las empresas podrán verificar que sus derechos de cobro están incluidos en el mismo.
 - Aún no se ha implementado el sistema por el que podrá realizarse esta comprobación: se prevé la posibilidad de compatibilizar un sistema presencial, telefónico y por Internet.
 - Se están manteniendo conversaciones con la AEAT para que, a través del certificado digital, las empresas puedan hacer la consulta, e incluso solicitar el cobro o pedir el certificado si se considera excluido. Es probable que este sistema funcione, pero aún no se ha cerrado.
 - Las empresas y autónomos deberán hacer constar fehacientemente que solicitan el cobro de la deuda mediante este mecanismo. Habrá un impreso habilitado al efecto.
 - Quien estime que su deuda no está reconocida, o no lo está correctamente, podrá reclamar y solicitar un certificado de deuda (al igual que el sistema con los Ayuntamientos).
 - La Junta presentará entre el 1 y el 5 de Mayo y entre el 1 y el 5 de Junio, nuevas relaciones de pagos con las reclamaciones recibidas y aceptadas.
 - A partir de mediados de Junio, las entidades financieras adheridas al mecanismo extraordinario, de este Fondo y por mediación del ICO, harán efectivos a las empresas los pagos de las cantidades adeudadas.

- Priorización: el pago a las empresas que se realizará a mediados de Junio será un pago único. **NO** habrá priorización de unas empresas sobre otras ni de unas facturas sobre otras, en función de ningún criterio. Los criterios que se barajaron en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos eran la antigüedad de la factura (no de la fecha, sino del registro de la misma), el hecho de ser Pyme o autónomo, o que la deuda esté reclamada judicialmente antes de diciembre de 2011. No obstante, la estimación del Consejero competente es que el montante total del fondo será suficiente para cubrir todas las deudas reconocidas, por lo que no procederá la aplicación de los criterios de priorización, y todas las deudas se pagarán.

- Conviene destacar respecto al punto de la priorización, que en los impresos para la reclamación del pago sí que seguramente constarán estos criterios, y además se ha añadido el criterio del importe o porcentaje de quita que la empresa acepta sobre la deuda. **Es muy importante que ninguna empresa o autónomo lo marque, pues la quita no será un criterio de priorización para el pago.**
- La parte del Fondo que se aplicará a la Junta de Castilla-La Mancha será de 2.500 millones, que en palabras del Consejero de Hacienda, cubrirá la práctica totalidad de la deuda que puede acogerse a este mecanismo.
- No se aclaró con suficiente detalle el tipo concreto de las deudas que se pueden acoger. En principio, es lo más probable que las deudas por subvenciones (inversión, etc.) no se incluyan, si bien el Consejero nos informó que habría que analizar caso por caso en función de la convocatoria.

El Departamento Jurídico-Laboral queda a su entera disposición, para atender cualquier consulta en el teléfono 949 21 21 00:

Agustín Carrillo – e-mail: djuridico@ceoequadalajara.es

José Luis Cuevas – e-mail: ajuridico@ceoequadalajara.es

Oscar Serra – e-mail: mjuridico@ceoequadalajara.es